



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Huancavelica, 11 de Febrero del 2021

VISTO: Memorando N° 075-2021/GOB.REG.HVCA/DIRESA-HD-HVCA-DE, Carta N° 04-2021/Pdte.CSST-HDH-HVCA y el Proveído N° 1470-A-2021 de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos; sobre Conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Departamental de Huancavelica;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2012-TR, tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, sobre la base de la observancia del deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales. En su Capítulo IV del mencionado reglamento, artículo 38° establece: *El empleador debe asegurar, cuando corresponda, el establecimiento y el funcionamiento efectivo de un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, el reconocimiento de los representantes de los trabajadores y facilitar su participación;*

Que, con Resolución Ministerial N° 148-2012-TR, de fecha 07 de junio del 2012, aprueba la Guía para el Proceso de Selección de los Representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST y su instalación, en el sector público. Del anexo 1, numeral 4) dispone que, son elegibles como representantes de la entidad pública quienes desarrollan cargos de confianza de acuerdo con el organigrama de la entidad; asimismo el numeral 6) dispone que, el personal que no sea considerado como personal de dirección o de confianza, podrá ser elegido como representante de los trabajadores;

Que, bajo esa línea, la Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) es un derecho fundamental de todos los trabajadores y tiene como objetivo, prevenir los accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales. Para eso, las entidades públicas deberán propiciar el mejoramiento de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo a fin de prevenir daños en la integridad física y mental de los trabajadores que sean consecuencia, guarden relación o sobrevengan durante el trabajo;

Que, es así que el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Departamental de Huancavelica, es el equipo de profesionales del área asistencial y administrativa, designados para promover la salud y seguridad en el trabajo, asesorar y vigilar el cumplimiento de lo dispuesto por el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo y la normativa nacional, favoreciendo el bienestar laboral;

Que, con Carta N° 04-2021/Pdte. CSST-HDH-HVCA, de fecha 29 de Enero del 2021, la Junta Electoral del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Departamental de Huancavelica, remite el resultado de la elección de miembros del comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Departamental de Huancavelica;

Que, mediante Memorando N° 075-2021/GOB.REG.HVCA/DIRESA-HD-HVCA-DE, de fecha 03 de febrero del 2021, la Dirección de la entidad remite la relación de los miembros representantes de la institución para formar parte del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Departamental de Huancavelica, bajo el contexto del marco normativo, ordenando se proyecte la Resolución Directoral para la conformación del





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Huancavelica, 11 de Febrero del 2021

Comité, siendo 06 representantes de la parte empleadora y 06 representantes signado por el Sindicato de Trabajadores del Hospital; siendo pertinente emitir el presente acto resolutivo;

Estando a lo informado, y;

Con, Visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Departamental de Huancavelica.

En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Unidad Ejecutora N° 401- Hospital Regional Zacarías Correa Valdivia de Huancavelica, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 363-GOB.REG-HVCA/CR y mediante Resolución Gerencial General Regional N° 050-2021/GOB.REG-HVCA/GGR.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Departamental de Huancavelica, de acuerdo al siguiente detalle:

REPRESENTANTES DEL EMPLEADOR – HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE HUANCVELICA	
01	Responsable del Área de Salud Ocupacional ✓
02	Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico ✓
03	Jefe de la Oficina de Administración ✓
04	Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad ✓
05	Jefe del Departamento de Nutrición y Dietética ✓
06	Jefe de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos ✓

REPRESENTANTES DEL SINDICATO DE TRABAJADORES DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE HUANCVELICA			
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	TRABAJADOR	DNI
01	Quispe Chancha, Alejandro	Administrativo	23261019
02	Montes Ayuque, Juan P.	Administrativo ✓	23205468
03	López Breña, Marleni	Administrativo ✓	40068217
04	Requena Maldonado, Doris	Obstetra ✓	42312486
05	Bustamante Curio, Wilder	Enfermera	40415740
06	Raymundo Casia, Lider Ángel	Téc. Enfermería ✓	23272239

Artículo 2°.- ENCARGAR, al Comité designado, asesorar y vigilar el cumplimiento de lo dispuesto por el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo y la Normativa Nacional.-----

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE, a los Órganos pertinentes del Hospital Departamental de Huancavelica para su conocimiento y demás fines de Ley.-----

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

//EASC



Resivido 26/02/2021
Hora: 12:00 pm
Resivido 02/03/21
Alfredo Durán
08-03-21